NOTA DNCP/DNC/N° 31254/ 2016.

Asunción, 26 de Octubre de 2016.

Señor.
Marcos Mendoza, Coordinador
Unidad Operativa de Contratación
Vicepresidencia de la República
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 327739 (22/10/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "Mantenimiento y Reparación de Vereda y de Iluminación de Fachada" – ID N° 308224-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Reiteración: Observamos inconsistencia Donde dice: *"La firma adjudicada deberá realizar las obras en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 35"*, teniendo en cuenta que el punto 34 es el punto que indica el lugar de entrega de los bienes, sugerimos a la convocante verificar esta observación.

2. **Anexo E, punto V**: Reiteración: Observamos inconsistencia entre los años requeridos para la capacidad financiera en este punto (2011, 2012, 2013), y los años establecidos en el punto 20 anexo B (2012, 2013, 2014), recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes al momento de la evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP